

NOTICE TO STUDENTS AND EMPLOYEES

The Gwinnett County Board of Education is committed to ensuring the highest possible standards of teaching and learning, as well as the safety, health, and well-being of its students and employees. The Board of Education recognizes that establishing a drug-free environment encourages student and employee productivity and promotes the accomplishment of the school system's mission and goals. In accordance, the Board of Education declares the following:

1. The use of illicit drugs and the unlawful possession and use of tobacco and alcohol are wrong and harmful.
2. Standards of conduct prohibit the unlawful possession, use, manufacture, distribution, or dispensation of illicit drugs, tobacco, and alcohol by students and employees on school premises, in school vehicles, or as a part of any school sponsored activity (24 hours a day, seven days a week). Compliance with these standards is mandatory.
3. Disciplinary action, up to and including a discipline tribunal and referral for prosecution may be imposed on students who violate these standards of conduct. Descriptions of these disciplinary actions are found in the Student Conduct Behavior Code Policies (Policies *JCD* and *JCDI*).
4. Employees who violate these standards will be subject to disciplinary actions in accordance with the Drug-Free Workplace Policy (Policy *GAMA*).
5. Information about drug and alcohol counseling, rehabilitation, and re-entry programs are available to students through school counselors and administrators.
6. A copy of this policy shall be provided to all students, parents, and employees.

THIS NOTICE IS BEING DISTRIBUTED IN ACCORDANCE WITH THE NATIONAL DRUG-FREE
SCHOOLS AND COMMUNITIES ACT.

AVISO A LOS ESTUDIANTES Y EMPLEADOS

La Junta de Educación del Condado de Gwinnett está comprometida a garantizar los estándares más altos posibles de enseñanza y aprendizaje, como también la seguridad, la salud, y el bienestar de sus estudiantes y empleados. La Junta de Educación reconoce que el establecer un entorno libre de drogas fomenta la productividad de los estudiantes y empleados y promueve el cumplimiento de la misión y las metas del sistema educativo. De acuerdo con esto, la Junta de Educación declara lo siguiente:

1. El uso de drogas ilícitas y la posesión ilegal y el uso del tabaco y alcohol es algo erróneo y perjudicial.
2. Los estándares de conducta prohíben la posesión ilegal, el uso, la fabricación, distribución, o dispensación de drogas ilícitas, tabaco, y alcohol por los estudiantes y empleados en los recintos escolares, en los vehículos escolares, o como parte de cualquier actividad patrocinada por la escuela (24 horas al día, siete días a la semana). El cumplimiento de estos estándares es obligatorio.
3. Se impondrán acciones disciplinarias, incluyendo tribunal disciplinario y recomendaciones para prosecución a aquellos estudiantes que violen estos estándares de conducta. Las descripciones de estas acciones disciplinarias se encuentran en las Políticas del Código de Conducta y Comportamiento Estudiantil (Políticas *JCD* y *JCDI*).
4. Los empleados que violen estos estándares serán objeto de acciones disciplinarias de acuerdo con las Políticas para un Lugar de Trabajo Libre de Drogas (Política *GAMA*).
5. Información acerca de programas de consejería de drogas y alcohol, rehabilitación, y reingreso está disponible para los estudiantes a través de los consejeros y administradores escolares.
6. Se deberá proveer una copia de estas políticas a todos los estudiantes, padres, y empleados.

ESTE AVISO SE ESTÁ DISTRIBUYENDO DE ACUERDO CON LA LEY NACIONAL PARA
ESCUELAS Y COMUNIDADES LIBRES DE DROGAS.